

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Programas y Fondos Federales en el Estado de Guerrero**

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-A-12000-04-0944

944-DS-GF

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales, y Deporte; y a los fondos: Regional; Metropolitano, y Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,241,277.2
Muestra Auditada	5,241,277.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Guerrero se le ministraron recursos por 5,241,277.2 miles de pesos con cargo en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) y Deporte; y en los fondos Metropolitano (FONMETRO), Regional y de Contingencias Económicas, los cuales fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para ejecutar proyectos de infraestructura, apoyar el fortalecimiento financiero e impulsar la inversión en infraestructura en los municipios de esa entidad federativa, cuya gestión financiera se revisó en su totalidad. Con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento de seis contratos de obras públicas, cuyo monto asignado fue de 210,131.6 miles de pesos, que representó el 8.3% de los 2,533,701.0 miles de pesos que la CONAGUA, la CONADE y la SHCP ministraron al Gobierno del Estado de Guerrero para proyectos de infraestructura a su cargo.

**SELECCIÓN DE CONTRATOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa o Fondo	Contratos		Importe		%
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
APAZU	80	2	433,987.6	45,971.4	10.6
PROTAR	2	1	89,376.1	64,288.0	71.9
DEPORTE	3	1	66,170.5	41,170.5	62.2
FONREGIÓN	200	1	1,371,732.9	13,526.5	1.1
Fondo Metropolitano	7	1	109,847.4	45,175.2	41.1
Contingencias Económicas (Impulso a inversión del estado)	213	0	462,586.5	0.0	0
<b>Subtotal</b>	<b>505</b>	<b>6</b>	<b>2,533,701.0</b>	<b>210,131.6</b>	<b>8.3</b>
Contingencias Económicas (Fortalecimiento Financiero del estado)	0	0	2,707,576.2	0.0	0
<b>TOTAL</b>	<b>505</b>	<b>6</b>	<b>5,241,277.2</b>	<b>210,131.6</b>	<b>4</b>

FUENTE: Gobierno del Estado de Guerrero, Secretarías de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Instituto del Deporte, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero e Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa, todas del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Guerrero para infraestructura de los programas y fondos APAZU, PROTAR, Deporte, FONREGIÓN, FONMETRO y de Contingencias Económicas fueron administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) del Estado de Guerrero y contratados, ejecutados y pagados por diversas dependencias, entre ellas la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) y la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG) del Estado de Guerrero.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Guerrero se efectuó en marzo de 2015 y la última en diciembre de ese año. En general, se observó que, con excepción del APAZU y del PROTAR, los demás programas y fondos recibieron los recursos muy avanzado el ejercicio fiscal; las entregas de recursos más tardías fueron para los fondos Regional y Metropolitano, que recibieron la totalidad de los recursos en diciembre de 2015.

En los seis programas y fondos revisados el monto global de los recursos entregados a esa entidad federativa ascendió a 5,241,277.2 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2015, se comprometieron o vincularon con obligaciones formales de pago 2,348,328.3 miles de pesos, monto que representó el 44.8% del total de los recursos asignados.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), representada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y el Gobierno del Estado de Guerrero, se formalizó el Anexo de Ejecución núm. I.-01/15 de fecha 20 de enero de 2015, en el que se definieron las acciones relativas al APAZU de 2015; y se estableció una inversión total de 830,616.2 miles de pesos, de los cuales la CONAGUA aportaría 428,168.9 miles de pesos. En el Anexo Técnico se estableció que se ejecutarían 80 proyectos; sin embargo, tanto el anexo de ejecución como el técnico tuvieron dos modificaciones, la última el 16 de marzo de 2015, por lo que la inversión final autorizada al programa fue de 852,321.7 miles de pesos, con una aportación de la CONAGUA de 435,818.9 miles de pesos y una cartera de 80 proyectos.

Del monto programado, la CONAGUA únicamente ministró a la SEFINA 433,987.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron en 19 exhibiciones: la primera, el 18 de marzo de 2015; y la última, el 3 de noviembre del mismo año; y se especificó como fecha límite para devengar los recursos el 31 de marzo de 2016.

El monto ministrado fue transferido por la SEFINA a los ejecutores de la manera siguiente: 252,793.8 miles de pesos a la CAPASEG para la ejecución de 84 contratos; 63,183.1 miles de pesos a los municipios; y 118,010.6 miles de pesos al APAZU Fondo Español. Al 31 de marzo de 2015, la entidad fiscalizada reportó que se comprometió la totalidad de los recursos ministrados, de los cuales se reportó un ejercicio de 416,120.3 miles de pesos y un reintegro a la TESOFE de 17,867.2 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisaron los dos contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe Autorizado
912062998-021-15	Construcción del colector, cárcamo y emisor presurizado en la avenida de Las Palmas, en la localidad de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez.	27,026.4
912062998-022-15	Suministro e instalación del sistema de automatización de equipos de bombeo y líneas de conducción del Sistema Acahuizotla, en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de Los Bravo.	18,945.0
Total		45,971.4

FUENTE: Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De conformidad con el avance físico reportado, los 84 contratos de obra pública ejecutados por la CAPASEG con cargo en el APAZU de 2015 se concluyeron y cinco ya se habían finiquitado.

## Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR).

Con objeto de formalizar las acciones relativas al PROTAR de 2015 se celebró un Convenio de Coordinación Marco entre la SEMARNAT, por conducto de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de Guerrero el 15 de enero de 2014. Posteriormente, en el Anexo de Ejecución núm. III.- 01/15 del 20 de enero de 2015 se estableció para la realización del programa una inversión de 149,571.4 miles de pesos, de los cuales la CONAGUA aportaría 89,754.8 miles de pesos y la diferencia sería cubierta por el gobierno estatal; dichos recursos se destinarían a la ejecución de tres proyectos en los municipios de Chilapa de Álvarez, Zihuatanejo y Acapulco.

Los recursos del PROTAR fueron ministrados por la CONAGUA en 10 exhibiciones: la primera, el 20 de marzo; y la última, el 17 de septiembre de 2015; en total se transfirieron a la SEFINA 89,376.1 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos de dicho fondo. Además, se fijó como fecha límite para ejercer los recursos federales el 31 de diciembre de 2015.

De los tres proyectos programados, sólo se efectuó el del municipio de Zihuatanejo; el del municipio de Chilapa de Álvarez se financió con recursos estatales; y en el de Acapulco se determinó la terminación anticipada del contrato. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada reportó un monto comprometido 88,267.7 miles de pesos, de los cuales, a esa fecha se ejercieron 64,288.0 miles de pesos y reintegros a la TESOFE por 23,979.7 miles de pesos por la terminación anticipada del contrato que se realizaría en el municipio de Acapulco; y en comparación con el total ministrado se tiene una diferencia no comprometida ni ejercida de 1,108.4 miles de pesos.

La única obra que se ejecutó con cargo en recursos del PROTAR de 2015 fue la denominada "Reingeniería para el mejoramiento del proceso de tratamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales La Marina 1 y 2, tercera etapa, en la localidad de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo", la cual fue pagada en su totalidad.

## CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe autorizado
912062998-002-15	"Reingeniería para el mejoramiento del proceso de tratamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales La Marina 1 y 2, tercera etapa, en la localidad de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo."	64,288.0
Total		64,288.0

FUENTE: Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

## Deporte

En la asignación de los recursos del programa S205 Deporte, el Gobierno del Estado de Guerrero celebró dos convenios de coordinación con la CONADE; el primero, el 23 de marzo; y el segundo, el 13 de noviembre de 2015, por lo que la CONADE le ministró a la SEFINA un total de 66,170.5 miles de pesos para la ejecución de tres proyectos. Los recursos fueron

depositados en la cuenta específica del programa Deporte en tres exhibiciones: la primera, el 27 de marzo de 2015; y la segunda y tercera el 30 y 31 de diciembre de ese mismo año. Del total de los recursos ministrados, la entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2015 comprometió y ejerció recursos por 41,170.5 miles de pesos, por lo que no se comprometieron 25,000.0 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el siguiente contrato:

CONTRATO REVISADO  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe autorizado
ADM/003/2015	“Modernización de la Unidad Deportiva en Acapulco, Guerrero, con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, en el municipio de Acapulco, Guerrero.”	41,170.5

FUENTE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los tres contratos únicamente se ejecutó uno, que no se había concluido a la fecha de la revisión.

#### Fondo Regional

El 18 de julio de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, y el Gobierno del Estado de Guerrero, representada por la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), suscribieron el convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo en el Fondo Regional para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, en el cual se presentó una cartera de 178 obras de infraestructura que fue autorizada en su totalidad.

De conformidad con el anexo 2 del convenio, los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó al Gobierno del Estado de Guerrero se ministraron en la cuenta específica y exclusiva del FONREGIÓN de 2015 en tres exhibiciones: la primera, el 30 de septiembre; la segunda, el 24 de diciembre; y la tercera, el 29 de ese mismo mes de 2015 por un total de 1,371,732.9 miles de pesos. Como resultado de esta tardía ministración de recursos, se estableció como fecha límite para devengarlos el 30 de noviembre de 2016.

La SEFINA transfirió la totalidad de los recursos ministrados a los ejecutores, los cuales reportaron que al 31 de diciembre de 2015 habían vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago 1,272,318.9 miles de pesos en 200 contratos por lo que no se comprometieron recursos por 99,414.0 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada reportó un ejercicio de 205,850.2 miles de pesos, el 16.2% del total comprometido; no obstante, el plazo para ejercerlos concluye el 30 de noviembre de 2016.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se revisó el siguiente contrato:

CONTRATO REVISADO  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
912062998-023-15	Obra civil y equipamiento del primer módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 35 lps, en la localidad de Chilapa, municipio de Chilapa Álvarez.	13,526.5

FUENTE: Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los 200 contratos suscritos, la entidad fiscalizada reportó que al 31 de diciembre de 2015 estaban concluidos 52, se cancelaron 2, se encontraban en ejecución 86 y no se reportaron avances en relación con los 60 restantes. Por lo que respecta a la obra revisada, se constató que se concluyó y pagó en su totalidad y se finiquitó en noviembre de 2015.

Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero los recursos autorizados del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco para el ejercicio fiscal de 2015 por 109,847.4 miles de pesos para una cartera de siete proyectos, la cual fue autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso el 27 de abril del 2015.

Los recursos del FONMETRO fueron ministrados por la UPCP a la cuenta específica y exclusiva para el manejo y la administración de dichos fondos en una sola exhibición el 4 de diciembre de 2015. Posteriormente, la SEFINA radicó los recursos a la cuenta del fideicomiso del Fondo Metropolitano en BANOBRAS. En el anexo de ejecución y gasto de los recursos presentado y autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso se especificó como fecha límite para devengar los recursos el 31 de diciembre de 2015; no obstante, debido a que los recursos no se ministraron sino hasta el 4 de diciembre de ese año, la fecha límite para ejercerlos se amplió a mayo de 2016.

De los recursos ministrados, al 31 de diciembre de 2015 se comprometieron recursos por 99,193.1 miles de pesos (el 90.3% del total), por lo que 10,654.3 miles de pesos no fueron erogados ni vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisó el siguiente contrato:

CONTRATO REVISADO  
(Miles de pesos)

Clave del Contrato	Objeto	Importe autorizado
SDUOPOT-FM-INV-480- 2015	Segunda Etapa de la remodelación del rastro, en la cabecera municipal de Acapulco de Juárez.	45,175.2

FUENTE: Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En total se suscribieron siete contratos, los cuales no se habían concluido al 31 de diciembre de 2015. De conformidad con lo reportado por los ejecutores, el contrato revisado fue adjudicado en diciembre de 2015, por lo que a marzo de 2016 únicamente se habían ejercido 21,915.0 miles de pesos, el 48.5% del total del contrato.

#### Contingencias Económicas

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero suscribieron cuatro convenios para el otorgamiento de recursos con cargo en el Fondo de Contingencias Económicas de 2015 por un total de 3,170,162.7 miles de pesos, de los cuales 462,586.5 miles de pesos fueron para promover la inversión económica en el estado y 2,707,576.2 miles de pesos para fomentar el fortalecimiento financiero del estado. La autorización de los recursos para promover la inversión económica se efectuó de la siguiente manera:

DISPERSIÓN DE RECURSOS  
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Monto	Objetivo
Contingencias Económicas 2015 Convenio 1	06/01/15	90,000.00	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 2	24/02/15	15,000.00	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 3	30/03/15	645,010.5	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 4	22/05/15	60,000.00	Impulsar la inversión en el estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 5	12/06/15	219,237.1	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 6	12/06/15	317,761.2	Impulsar la inversión en el estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 7	21/08/15	343,492.0	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 8	28/08/15	74,825.3	Impulsar la inversión en el estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 9	09/10/15	42,268.7	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 10	23/11/15	42,567.9	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio 11	03/12/15	10,000.0	Impulsar la inversión en el estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 12	04/12/15	1,210,000.0	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Contingencias Económicas 2015 Convenio 13	18/12/15	100,000.0	Fortalecimiento financiero del Gobierno del Estado de Guerrero
Total		3,170,162.7	

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De conformidad con el calendario de ministraciones establecido en los convenios para el otorgamiento de subsidios, los recursos fueron transferidos por la SHCP a la SEFINA a las cuentas específicas y exclusivas para el manejo de los recursos en 14 exhibiciones: la primera, el 26 de mayo de 2015 y la última, el 14 de diciembre de ese mismo año. Al 31 de diciembre de 2015, la SEFINA ministró a las entidades y municipios ejecutores un total de 413,390.5 miles de pesos, por lo que no se comprometieron recursos por 49,196.0 miles de pesos.

### Resultados

1. En la revisión de los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica del programa PROTAR 2015, se observó que entre abril y diciembre de 2015 se efectuaron 101 retiros por un total de 27,746.2 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de esos recursos. Asimismo, entre mayo y diciembre de 2015 se efectuaron siete pagos con



cargo a la misma cuenta por concepto de supervisión técnica y normativa, por un total de 959.4 miles de pesos; sin embargo, en el informe de cierre del ejercicio de 2015 al 31 de diciembre de 2015, se reportó un importe ejercido en este concepto de 1,177.2 miles de pesos, por lo que existe un monto por aclarar de 217.8 miles de pesos.

Mediante el oficio núm. ENA-OF/0870/2016 del 28 de noviembre de 2016, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero envió el oficio núm. DG/UAIS/CAPASEG/1941/2016 de la misma fecha mediante el cual el Director General de la CAPASEG informó que los 959.4 miles de pesos por los gastos por supervisión técnica y normativa corresponden al pago de los importes netos de dos contratos, de los cuales uno por 342.9 miles de pesos se canceló y quedó por este concepto de supervisión 616.5 miles de pesos que, adicionado con 560.8 miles de pesos por una estimación no considerada, retenciones del 5 y 2 al millar de la supervisión técnica y pagos de gastos indirectos, conforman 1,177.3 miles de pesos que se reportan en el informe de cierre del ejercicio de 2015.

Posteriormente, mediante el oficio núm. ENA-OF/0919/2016 del 14 de diciembre de 2016, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero envió el oficio núm. DG/UAIS/CAPASEG/2019/2016 del 12 de diciembre de 2016, en el que el Director General de la CAPASEG con relación a los 101 retiros manifestó que el importe de 27,746.2 miles de pesos por conceptos no identificados, corresponden al pago del anticipo de la obra "Reingeniería para el mejoramiento del proceso de tratamiento de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales La Marina I y II" con número de contrato 912062998-002-15, efectuado el 14 de agosto de 2015 por 20,500.0 miles de pesos; 2,934.9 miles de pesos al pago de la estimación núm. 5 con fecha 19 de agosto de 2015; y la diferencia con el monto observado corresponde al entero del 5 al millar a la SEFINA, y pago de indirectos de la citada obra, que incluyen gastos de operación y comisión oficial por un total de 4,111.4 miles de pesos. La entidad fiscalizada envió copia certificada de los comprobantes de los gastos referidos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada aclaró que el importe de la supervisión técnica y normativa ascendió a 1,177.3 miles de pesos; y que el monto de los 101 retiros efectuados de la cuenta bancaria específica del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales correspondieron al pago del anticipo, de la estimación núm. 5, entero del 5 al millar del contrato núm. 912062998-002-15 más gastos de operación para un total de 27,546.3 miles de pesos. Cabe señalar que con el análisis de los 101 retiros se verificó que el monto ascendió a 27,614.2 miles de pesos y no a 27,746.2 miles de pesos inicialmente observados, por lo que persiste por aclarar 67.9 miles de pesos

#### 15-A-12000-04-0944-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 67,910.01 pesos (sesenta y siete mil novecientos diez pesos 01/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre 27,614,181.64 pesos (veintisiete millones seiscientos catorce mil ciento ochenta y un pesos 64/100 M.N.) por 101 retiros de la cuenta bancaria específica del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2015 observados inicialmente y 27,546,271.63 pesos (veintisiete millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y un pesos 63/100 M.N.) comprobados por la entidad fiscalizada. En caso

de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, incluyendo los intereses generados.

2. Con la revisión de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) 2015, se constató que la SHCP le ministró a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero 1,371,732.9 miles de pesos para la ejecución de 178 proyectos de inversión; al 31 de diciembre de 2015 se comprometió un importe de 1,272,318.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia no comprometida de 99,414.0 miles de pesos sin que la entidad fiscalizada aclarara el importe no comprometido, o en su defecto, acreditara su reintegro a la TESOFE, incluyendo los intereses generados.

Cabe señalar que al último día hábil de diciembre de 2015, del total de los recursos comprometidos se ejercieron 205,850.2 miles de pesos y estaban pendientes por ejercer 1,066,468.7 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con el Anexo núm. 2 Avance físico financiero del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por la SHCP y el Gobierno del Estado de Guerrero el 18 de julio de 2015, la fecha límite para ejercer los recursos del FONREGIÓN 2015 es el 30 de noviembre de 2016.

Mediante el oficio núm. ENA-OF-887/2016 del 1 de diciembre de 2016, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero envió información de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) relativa al cierre del ejercicio del FONREGIÓN 2015; de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) remitió la relación de los contratos formalizados al 31 de diciembre de 2015, y del IGIFE envió relación de contratos, de líneas de captura por reintegro de recursos y por rendimientos financieros. Asimismo, mediante el oficio núm. ENA-OF/911/2016 del 12 de diciembre de 2016 envió documentación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) relativa a las obras autorizadas y contratadas y de la Secretaría de Salud envió comprobantes de dos pedidos de equipamiento médico y de sus facturas.

El resumen del monto comprometido y ejercido comprobado por las dependencias mencionadas se muestra en la siguiente tabla.

Montos comprometidos y ejercidos de Fondo Regional 2015

(Miles de pesos)

	Monto ministrado a la SEFINA	Monto contratado	Recursos no comprometidos reintegrados a TESOFE	Recursos no comprometidos	Ejercido al 30 de noviembre de 2016	Recursos no ejercidos reintegrados a TESOFE	Monto no ejercido	Reintegro de intereses generados
	(A)	(B)	(C)	D=A-B-C	(E)	(F)	G= B-E-F	
Total	1,371,732.9	1,351,729.5	15,678.3	4,325.1	1,294,122.6	56,564.4	1,042.5	2,661.7

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se aclara parcialmente, toda vez que si bien la entidad fiscalizada comprobó que al 31 de diciembre de 2015 del total de los recursos ministrados no comprometió 20,003.4

miles de pesos de los cuales reintegró 15,678.3 miles de pesos, persiste una diferencia no comprometida por reintegrar de 4,325.1 miles de pesos; asimismo, aclaró que del total de los recursos comprometidos, al 30 de noviembre de 2016 se ejercieron 1,294,122.6 miles de pesos, y se reintegraron a la TESOFE 56,564.4 miles de pesos por recursos no ejercidos por lo que resta por comprobar el ejercicio de 1,042.5 miles de pesos. También, comprobó que reintegró intereses generados por 2,661.7 miles de pesos; de los montos anteriores, 18,378.0 miles de pesos se reintegraron producto de la revisión.

#### 15-A-12000-04-0944-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 5,367,579.00 pesos (cinco millones trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrado por 4,325,070.90 pesos (cuatro millones trescientos veinticinco mil setenta pesos 90/100 M.N.) por recursos del Fondo Regional 2015 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la TESOFE, y 1,042,508.10 pesos (un millón cuarenta y dos mil quinientos ocho pesos 10/100 M.N.) por recursos no ejercidos al 30 de noviembre de 2016 fecha de conclusión del programa.

**3.** Con la revisión de los recursos asignados al Programa S205 Deporte 2015, se constató que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) celebró con el Gobierno del Estado de Guerrero dos Convenios de Coordinación, el primero el 23 de marzo y el segundo el 13 de noviembre de 2015 para la ejecución de tres obras en esa entidad federativa, por lo que se ministró a la SEFINA un total de 66,170.5 miles de pesos, los cuales no se comprometieron ni ejercieron en 2015, toda vez que, se comprobó que, respecto del primer convenio, la CONADE transfirió 25,000.0 miles de pesos a la SEFINA el 27 de marzo de 2015 y sin embargo, esa secretaría no acreditó haberlos transferido al municipio de Zihuatanejo, a quien le fueron autorizados; y con relación al segundo convenio, la CONADE transfirió el 31 de diciembre de 2015 a la SEFINA los 41,170.5 miles de pesos autorizados, cuando en la normativa y en los propios convenios de coordinación se estableció que los recursos presupuestarios no devengados por los beneficiarios al cierre del ejercicio fiscal 2015 deberían reintegrarse a la TESOFE dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Cabe señalar que con los 41,170.5 miles de pesos, la SDUOPOT, mediante el Acuerdo ADM/003/2015 del 14 de diciembre de 2015, estableció que realizaría por administración directa la obra "Modernización de la Unidad Deportiva Acapulco, en Acapulco, Guerrero, con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad"; sin embargo, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) no presentó proyecto, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministros y el presupuesto correspondiente relativo a la obra, con los que manifestó contar en el acuerdo referido para la ejecución de los trabajos a cargo de la Dirección de Ejecución de Obras de esa secretaría; y de conformidad con los estados de cuenta de la cuenta específica de la obra, se constató una erogación de 38,864.4 miles de pesos entre marzo y agosto de 2016 con cargo a dicha obra.

Mediante el oficio núm. ENA-OF/0870/2016 del 28 de noviembre de 2016, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero proporcionó oficio núm. S.D.U. O.P.O.T.-CI-386-2016 del 28 de noviembre de 2016 mediante el cual el Contralor Interno de

la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, anexó comprobación financiera consistente en dos facturas por 768.8 miles de pesos y expediente técnico de obra “Modernización de la Unidad Deportiva Acapulco, en Acapulco, Guerrero, con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad” el cual incluye: proyecto, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministros y el presupuesto correspondiente a dicha obra. Posteriormente, mediante el oficio núm. ENA-OF/911/2016 del 12 de diciembre de 2016, proporcionó oficio núm. S.D.U.O.P.T.-CI-406-2016 del 9 de diciembre de 2016 mediante el cual el Contralor Interno de la SDUOPOT remitió cuatro comprobaciones por un total de 40,133.6 miles de pesos y siete estimaciones de la supervisión externa por 1,036.9 miles de pesos y comprobante del entero del 1 al millar correspondiente para un total ejercido de 41,170.5 miles de pesos; así mismo manifestó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero no transfirió 25,000.0 miles de pesos al municipio de Zihuatanejo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF, considera que la observación se atiende parcialmente toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que se ejerció el total de los recursos ministrados para la obra “Modernización de la Unidad Deportiva Acapulco, en Acapulco Guerrero, con instalaciones adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad” por 41,170.5 miles de pesos; sin embargo, no presentó la autorización para ejercer los recursos después del cierre del ejercicio fiscal 2015, y tampoco se acreditó el reintegro a la TESOFE de 25,000.0 miles de pesos que no se transfirieron al municipio de Zihuatanejo a quien le fueron autorizados.

**15-B-12000-04-0944-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que ejercieron en una obra 41,170,531.91 pesos (cuarenta y un millones ciento setenta mil quinientos treinta y un pesos 91/100 M.N.) de recursos del Programa S205 Deporte del ejercicio fiscal 2015, durante el ejercicio 2016 sin contar con la autorización para ello, en incumplimiento de la normativa.

**15-A-12000-04-0944-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 25,000,000.00 pesos (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) del programa S205 Deporte ministrados por la CONADE a la Secretaría de Finanzas y Administración que no fueron transferidos al Municipio de Zihuatanejo a quien le fueron autorizados y de los cuales no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

**4.** Con la revisión del convenio de coordinación del 13 de noviembre de 2015, se verificó que la CONADE transfirió a la SEFINA el total de los recursos aprobados el 31 de diciembre de 2015, y que ésta a su vez los transfirió a la cuenta contratada por la SDUOPOT para el manejo de los recursos; sin embargo, con la revisión de los estados de cuenta de marzo a agosto de 2016, de la cuenta bancaria específica para el manejo de esos recursos transferidos a la SDUOPOT para la realización por administración directa de la obra “Modernización de la Unidad Deportiva Acapulco, en Acapulco, Guerrero, con instalaciones adaptadas a las

necesidades de las personas con discapacidad”, se verificó que se generaron rendimientos financieros por 255.9 miles de pesos sin que la entidad fiscalizada comprobara su utilización en el proyecto autorizado o, en su caso, su reintegro a la TESOFE; además, se señala que no se presentaron los estados de cuenta de enero y febrero de ese año.

Mediante el oficio núm. ENA-OF/911/2016 del 12 de diciembre de 2016, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero proporcionó oficio núm. S.D.U.O.P.T.-DGAYF/1393/2016 del 23 de noviembre de 2016 mediante el cual el Director General de Administración y Finanzas de la SDUOPT, anexó línea de captura, transferencia electrónica a la TESOFE y comprobante de pago del banco del 25 de noviembre de 2016 por la cantidad de 255.9 miles de pesos por rendimientos financieros generados entre marzo a agosto de 2016 en la cuenta específica para el manejo de los recursos transferidos a la SDUOPOT.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF, considera que la observación se atiende toda vez que la entidad fiscalizada comprobó que reintegró a la Tesorería de la Federación 255.9 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta específica para el manejo de los recursos transferidos a la SDUOPOT del programa S205 Deporte.

5. Se constató que del total de los recursos ministrados por la SHCP para el Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco 2015 por 109,847.4 miles de pesos para la ejecución de siete proyectos, al 31 de diciembre de 2015 sólo se habían comprometido 99,193.1 miles de pesos, por lo que 10,654.3 miles de pesos no fueron vinculados con compromisos y obligaciones de pago sin que la entidad fiscalizada aclarara dicho importe o, en su defecto, se comprobara su reintegro a la TESOFE.

Mediante el oficio núm. ENA-OF/0919/2016, del 14 de diciembre de 2016, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, proporcionó copia certificada de los contratos formalizados al 31 de diciembre de 2015 con cargo al Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco 2015 por 99,203.1 miles de pesos, que se enlistan en la tabla siguiente.

No. Contrato	Importe contratado con IVA
SDUOPT-FM-INV-462-2015	4,510.4
SDUOPT-FM-INV-463-2015	5,550.1
SDUOPT-FM-INV-464-2015	4,384.8
SDUOPT-FM-INV-465-2015	5,315.2
SDUOPT-FM-CP-482-2015	12,468.3
SDUOPT-FM-CP-480-2015	45,175.1
SDUOPT-FM-CP-469-2015	21,799.2
<b>TOTAL</b>	<b>99,203.1</b>

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada entregó copia certificada de siete

contratos suscritos al 31 de diciembre de 2015 por 99,203.1 miles de pesos; por lo que en comparación con los recursos autorizados y ministrados al Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco persiste una diferencia no comprometida de 10,644.3 miles de pesos, de los que no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

#### 15-A-12000-04-0944-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 10,644,281.94 pesos (diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos 94/100 M.N) mas los intereses generados y las cargas financieras por su extemporaneidad toda vez que debieron reintegrarse dentro de los primeros quince días del siguiente ejercicio fiscal, por recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Acapulco 2015 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

6. Con la revisión de los recursos asignados a los programas APAZU, Deporte, y los fondos Regional, Metropolitano y de Contingencias Económicas para el ejercicio fiscal 2015 por un total de 4,899,107.3 miles de pesos, se observó que la entidad fiscalizada omitió aplicar y enterar la retención del uno al millar para la fiscalización de los mismos por un total de 4,899.1 miles de pesos distribuidos por programa como se muestra en la siguiente tabla:

PROGRAMA/FONDO	Recursos autorizados	1 al millar
APAZU 1/	181,193.8	181.2
FONREGIÓN	1,371,732.9	1,371.7
FONMETRO	109,847.4	109.8
DEPORTE	66,170.5	66.2
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	3,170,162.7	3,170.2
<b>TOTAL</b>	<b>4,899,107.3</b>	<b>4,899.1</b>

1/ No incluye el monto asignado a la CAPASEG para el programa APAZU por 252,793.8 miles de pesos.

FUENTE: Tabla elaborada con datos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

En respuesta, mediante el oficio núm. [ENA-OF/870/2016](#) del 28 de noviembre de 2016, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero, proporcionó copia del oficio núm. DG/UAIS/CAPASEG/1941/2016 de la CAPASEG mediante el cual se envía nota aclaratoria en la que señala que la CONAGUA con fecha 3 de diciembre de 2015 transfirió a la Auditoría General del Estado 252.8 miles de pesos por concepto del entero del 1 al millar del programa APAZU, y que la SEFINA le transfirió el importe neto de los recursos autorizados del FONREGIÓN. Asimismo, envió el oficio núm. SFA/J/UES/428-A/2015 mediante el cual la SEFINA solicitó a la UPCP realizar la retención del uno al millar de los programas FONMETRO y FONREGIÓN.

Por lo que respecta al programa Deporte, mediante el oficio núm. ENA-OF/911/2016 del 12 de diciembre de 2016, el Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de

Guerrero proporcionó oficio núm. S.D.U.O.P.T.-DGAYF/1329/2016 del 8 de noviembre de 2016 mediante el cual el Director General de Administración y Finanzas de la SDUOPT, anexó copia de la factura núm. 431 correspondiente al entero del uno al millar del Programa S205 Deporte y la póliza cheque núm. 5789541 del 27 de octubre de 2016 por 41.2 miles de pesos; y del fondo de Contingencias Económicas no se entregó información.

PROGRAMA/FONDO	Recursos autorizados	1 al millar	Comprobado	falta por comprobar
APAZU	181,193.8	181.2	0.0	181.2
FONREGIÓN	1,371,732.9	1,371.7	1,371.7	0.0
FONMETRO	109,847.4	109.8	109.8	0.0
DEPORTE	66,170.5	66.2	41.2	25.0
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	3,170,162.7	3,170.2	0.0	3,170.2
TOTAL	4,899,107.3	4,899.1	1,522.7	3,376.4

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó el reintegro de 1,522.7 miles de pesos por el uno al millar de los programas S205 Deporte y los fondos FONREGIÓN y FONMETRO, ya que en estos dos últimos la SHCP realizó la retención de ese concepto directamente; sin embargo, aún quedan por comprobar 3,376.4 miles de pesos integrados por 181.2 miles de pesos del programa APAZU, por los recursos destinados a los municipios y al Fondo Español, 25.0 miles de pesos del programa S205 Deporte, y 3,170.2 miles de pesos del Fondo de Contingencias Económicas.

#### 15-A-12000-04-0944-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 3,376,356.50 pesos (tres millones trescientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.) por concepto del uno al millar para la fiscalización de los recursos del programa APAZU por 181,193.80 pesos (ciento ochenta y un mil ciento noventa y tres pesos 80/100 M.N.), el programa S205 Deporte por 25,000.00 pesos (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y el Fondo de Contingencias Económicas por 3,170,162.70 pesos (tres millones ciento setenta mil ciento sesenta y dos pesos 70/100 M.N.) del ejercicio 2015, que no fueron retenidos y enterados a la entidad de fiscalización superior del estado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 63,022.2 miles de pesos, de los cuales 18,633.9 miles de pesos fueron operados y 44,388.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 67.9 miles de pesos por aclarar.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, de Tratamiento de Aguas Residuales, y Deporte; y a los fondos Regional, Metropolitano y de Contingencias Económicas, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Guerrero cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, exceptó por los aspectos observados siguientes.

De los 5,241,277.2 miles de pesos ministrados en el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Guerrero, en los los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) y S205 Deporte; y en los fondos Metropolitano (FONMETRO), Regional y de Contingencias Económicas, se determinaron recuperaciones por 63,090.1 miles de pesos en dichos programas y fondos, de los cuales se acreditó la recuperación de 18,633.9 miles de pesos, y la diferencia por 44,456.2 miles de pesos deben ser recuperados y reintegrados a la Tesorería de la Federación.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.



### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; el Instituto del Deporte, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria y el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, párrafo primero y cuarto; y 54, párrafos primero y tercero, 82, fracción XI, 83 y 85;
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 86.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción I.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 71.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 258.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 12, fracción 12.1, inciso B, párrafos sexto y décimo, 12.4.3, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua a partir de 2015; Apartado V, numeral I, b) y Apartado VI.2. b) del Anexo de Ejecución Núm. I.-01/15; Numeral IX, párrafo último del Manual de Procedimientos 2015 del PROTAR; Numeral VI.22 de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015; Numerales VII.29.IV y VII.33 de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015; Numerales 3.5 Obligaciones inicios b y 4.2.3, Cierre del Ejercicio de las Reglas de Operación del Programa Deporte para el ejercicio fiscal 2015 y Cláusula Décimo primera, párrafo segundo, del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero y la CONADE el 13 de noviembre de 2015; Cláusula Décimo Primera, párrafo segundo del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero y la CONADE del 13 de noviembre de 2015; Numerales 9 párrafo segundo y 66, párrafo tercero de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015; Cláusula Quinta, párrafo segundo de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios (Contingencias Económicas) del 22 de mayo, 12 de junio, 28 de agosto y 3 de diciembre, todos de 2015; Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, y Octava de los Convenios para el otorgamiento de Subsidios (Contingencias Económicas) celebrados entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Guerrero el 6 de enero; 24 de febrero; 30 de marzo; 12 junio; 9 octubre; 21 agosto; 23 de noviembre; 4 de diciembre, y 18 diciembre; todos de 2015.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.